



Julio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

REF: EJECUTIVO

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandada: NATALIE JHOANA ÁVILA SIERRA

Radicación: 44-001-31-03-002-2020-00002-00

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas vencidas presentada por el endosatario en procuración de la entidad demandante, coadyudado por la demandada, obrante a folio que antecede, el Despacho con fundamento en el artículo 461 del C.G.P. requiere a la parte demandante con el fin de que manifieste expresamente si la demandada además de la cuotas en mora, pago la obligación correspondiente al valor de los intereses moratorios y remuneratorios que fueron liquidados en relación con las referidas cuotas en mora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
Jueza